

D.ⁿ fran. Cochio, D.ⁿ Honorio Carrero
de Guzman, D.ⁿ Lucas Bico

D.ⁿ Joaquín Martínez Gil

Mindang

W. Ferrn

Manuel Manuel

San Lorenzo

Recibí los autos título y cédula que se refieren en el decreto anterior

fecho en este de diecinueve de mil ochocientos y ochenta y cinco D.ⁿ Joaquín Martínez

Gil Mindang

Nose sacó la copia de otros R.^s despachos por
no haberlos el papel correspondiente
interesada

San Lorenzo

En Manila a Trece de Diciembre de mil
ochocientos y ochenta y cinco por el Consejo Real de
gobierno de ella que aquí firmaron como en forma
de Cavildo en su sala Capitular como lo acordaron
y determinaron para que se acuerde y determine
las cosas que pertenecieren al servicio de ambas
Maj.^{des} y bien común de esta Rep.^{ca} Decree

en su Real Cédula de 13 de Mayo de 1763

de que se dio traslado a D.ⁿ Manuel de Arjona y Redin Sec.^{no} del Rey

por el Registrado, sellado, y tomado de la
Real Cédula Contaduría de Valores Dado

en Madrid a veinte y nueve de Mayo de 1763

viembre de este presente año por el qual
su Mag.^{dad} (D.ⁿ D. Leg.^{do}) Concede la propiedad

uso y ejercicio de R.^s perpetuos a Juan
Josef Amener de quien enduga

Josef Amener de quien enduga

